



Fecha	D	02	M	03	A	2026
-------	---	----	---	----	---	------

CÓDIGO O REFERENCIA DEL BIEN O SERVICIO EN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 92121500

1. OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR:

PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL EN LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD Y SUS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS.

2. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una Empresa Social del Estado, de baja Nivel de complejidad, creada mediante Acuerdo Municipal N°005 del 2000, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, con el objeto de prestar servicios en salud de baja complejidad y primer nivel de atención, entre otros, a la población pobre y vulnerable del municipio de Soledad - Atlántico. .

Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, cuenta con una infraestructura física y eléctrica con diez (10) puestos y centros de salud dentro del municipio de Soledad Atlántico, a detallar: CIUDADELA METROPOLITANA, 13 DE JUNIO, VILLA ESTADIO, MANUELA BELTRAN, COSTA HERMOSA, SALAMANCA, PARQUE, ESPERANZA, MACLOVIA NIEBLES Y LA CENTRAL.

La ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad pública responsable de la prestación de los servicios de salud de baja complejidad para la población pobre y vulnerable en el municipio de soledad .La función primordial de las empresas sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad, y solidaridad, entre otros ,bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.

Que, dentro de sus obligaciones, desde el punto de vista logístico, la E.S.E. la entidad debe garantizar la protección de bienes e instalaciones y del personal que labora en la Entidad y a sus visitantes, de manera eficiente y con miras a evitar la comisión de delitos que ocasionen perjuicios a la Entidad.

Que la E.S.E requiere para el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento de la funciones institucionales inherentes a su objeto legal y naturaleza jurídica, velar por la protección de los bienes de su propiedad y de aquellos por los que legalmente es responsable, para lo cual es necesario contar con un servicio de vigilancia y seguridad privada, que permita propender por la salvaguarda y custodia de los bienes y la seguridad de los funcionarios, contratistas, pacientes y visitantes que se encuentran en las sedes donde funciona la E.S.E, y en los bienes muebles e inmuebles que la entidad lo requiera.

En virtud de lo anterior, la E.S.E considera necesario y oportuno obtener la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral en las diferentes puestos de salud y en los inmuebles que lo requiera, con el fin de prevenir o





detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual tanto de los funcionarios como de terceros, salvaguardar la vida y bienes de los funcionarios, contratistas, pacientes y visitantes y así satisfacer las necesidades de interés general, todo ello para cumplimiento de la normatividad vigente.

Que en la planta de personal de la ESE. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD y puestos de Salud adscritos, no cuentan con trabajadores, implementos y elementos adecuados que permitan garantizar de manera efectiva y oportuna prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad, esta actividad debe llevarse a cabo con el respaldo de una Empresa especializada en dicho ramo.

Por las razones antes expuestas y teniendo en cuenta que dentro del desarrollo de sus actividades la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD requiere la prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada; para el fin necesario que se lleve a cabo un proceso contractual a efectos de adquirir este servicio con el fin de garantizar los derechos de los pacientes, sus familiares personal asistencial y administrativo que labore n la ESE.

Dada la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso, y teniendo en cuenta la cuantía del mismo, se llevará acabo la contratación a través de la modalidad de Contratación Directa por Mínima Cuantía, atendiendo a lo contemplado en el artículo 2.1.2 del Acuerdo de Junta Directiva No. 0003 de 2025 (Estatuto de Contratación y Resolución No. 242 de septiembre 18 de 2025 (Manual de contratación Vigente).

3. ALCANCE DEL OBJETO Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS.

En cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá garantizar los siguientes servicios de vigilancia las 24 horas en todas las sedes la ESE. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD y puestos de Salud adscritos.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de las especificaciones y condiciones propias del mismo
2. Asegurar el cumplimiento del objeto contractual desarrollando en forma eficiente, oportuna y bajo su responsabilidad el desarrollo de las obligaciones establecidas, dando cumplimiento a la normatividad legal en materia de prestación de servicio de vigilancia privada
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor designado por la ESE. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD.
4. Cumplir con las instrucciones del supervisor del contrato.
5. Entregar los informes que solicite la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADDELA METROOLITNA DE SOLEDAD durante el desarrollo del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas evitando dilaciones en la ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho en el contrato.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en el contrato y la propuesta.
9. Rendir los informes necesarios sobre la ejecución del objeto contractual e informes cualitativos sobre su desarrollo, acompañada de los soportes correspondientes.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con causa o con ocasión del contrato

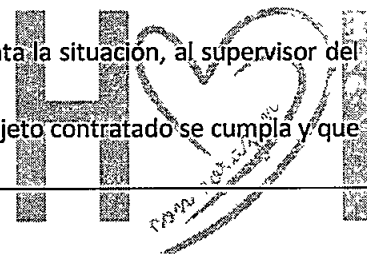




11. Responder por los documentos y otros elementos que le sean entregados por causa o con ocasión del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- 1) Garantizar protección y seguridad de manera permanente a todos los funcionarios y bienes muebles, equipos y elementos de propiedad de la ESE. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, asegurando el desarrollo del objeto contractual en forma eficiente, oportuna y bajo su responsabilidad, dando cumplimiento a la normatividad legal en materia de prestación de servicio de vigilancia privada
- 2) Responder por seguridad y custodia de los bienes, insumos o materiales entregados bajo inventarios para el desarrollo de sus actividades, estos deben ser recibidos y entregados mediante actas suscritas al momento de iniciar y terminar el servicio, so pena de responder pecuniariamente por la pérdida de los mismos.
- 3) Llevar a cabo en el libro de minutas el registro y control de los vehículos oficiales de la entidad, registrando su hora de entrada y salida. El registro debe incluir el nombre de quien conduce para los vehículos que pertenecen a la ESE. Se debe registrar igualmente el nombre del conductor, la hora de entrada y salida del vehículo las novedades del mismo como: el estado del vehículo, si presenta abolladuras, lámparas rotas vidrios rotos etc., de las cuales debe dejar constancia en el libro de minutas e informar oportunamente al supervisor del contrato debiéndose identificar en el acta de inicio cuales son los vehículos de propiedad de la ESE. Así como el de salida de material y desechos de reciclaje (papel, cartón, entre otros).
- 4) Los vigilantes que presten sus servicios en el área de URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA están obligados a ejercer un control estricto riguroso y permanente del ingreso y salida de FUNCIONARIOS, PERSONAL QUE EJECUTA LABORES DE APOYO, ALUMNOS, PRACTICANTES, CONTRATISTAS, VISITANTES PACIENTES Y SU FAMILIAS, debiendo evitar en tal control, el ingreso de alimentos y la cantidad de acompañantes por paciente, se realizará en documento que se suscriba para ambas partes las consignas específicas de cada uno de los puestos de vigilancia, ejercerán además un estricto control de ingresos y salidas de TODOS LOS BIENES MUEBLES, MATERIALES, MAQUINARIA, PAPELERIA, EQUIPOS (biomédicos, computadores video beams, y demás equipos de oficina.)
- 5) Adoptar medidas de prevención y control necesarios, apropiados y suficientes, orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumentos para realización de actos ilegales en cualquier formato para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directas e indirectamente vinculadas con el tráfico de estupefacientes o actividades terroristas o delincuenciales
- 6) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica, profesional y de amabilidad, respeto, calidez humana para atender sus obligaciones.
- 7) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación, al supervisor del contrato y/o a la ESE.
- 8) Colaborar con la ESE en lo que sea pertinente y necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.



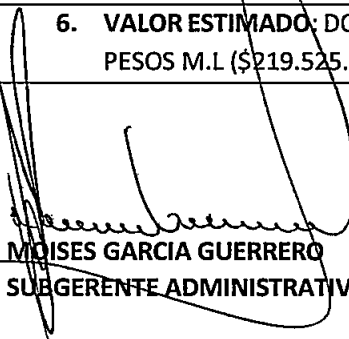


- 9) Acatar las directrices que, durante el desarrollo del contrato y acorde con su naturaleza, lee imparta la ESE.
- 10) Observar durante el término de duración de este contrato el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 11) Si la fecha del vencimiento de la licencia de funcionamiento se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar su renovación en el término exigido por la ley, antes de la pérdida del vencimiento de la misma. En caso contrario, por el simple acto de proponerse se compromete a dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo con la ESE. El contrato suscrito a partir de la fecha del vencimiento de la licencia de funcionamiento
- 12) Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento ilegítimo o no autorizado de acuerdo con la ley.
- 13) Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la Licencia de Funcionamiento, así como todos los equipos de vigilancia requeridos para el normal funcionamiento del servicio, tales como espejos cóncavos, detectores de metal, radio comunicación y todos los medios necesarios para tal fin, los cuales deben ser requeridos en cualquier momento por parte de LA E.S.E., para su correspondiente control.
- 14) Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el Decreto N°. 356 de 11 de febrero de 1994.
- 15) Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento válido de autoridad competente.
- 16) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en este contrato y por ningún motivo abandonar el servicio contratado, sin previo y oportuno aviso.
- 17) Implementar al interior de su empresa mecanismos de control interno, para prevenir que el personal de servicio de vigilancia y seguridad Privada, se involucre directa o indirectamente en actividades delictivas.
- 18) Efectuar las reposiciones por las pérdidas de equipos o elementos que por fallas en el cumplimiento del objeto contractual se presente en la ESE., previo acuerdo entre las partes.
- 19) Resolución vigente de aprobación de licencia de funcionamiento emitida por la Superintendencia de vigilancia; en caso de estar en proceso de renovación adjuntar certificación de renovación de licencia.
- 20) Certificado de multas y no sanciones emitidas por la supervigilancia.
- 21) Entregar listado único de armas emitido por el departamento de control, comercio de armas, municiones y explosivos para efectos de trámites, revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la superintendencia de vigilancia y seguridad.
- 22) Certificación de vinculación a la red de apoyo de la Policía Nacional.
- 23) Listado de equipos de comunicación del personal en cumplimiento del Art. 53 Decreto Ley 356 de 1994, en caso de usar radiofrecuencia resolución del ministerio de comunicaciones TIC autorizando el uso
- 24) Efectuar una selección técnica del personal en orden a garantizar su idoneidad en el desempeño de las labores que le sean señaladas.

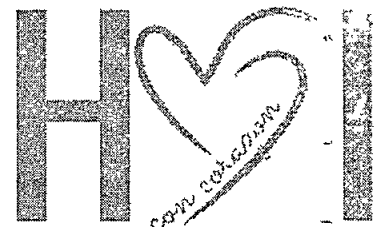




- 25) Afiliar al personal al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y pagar los aportes parafiscales de ley, Sena, caja de compensación familiar y bienestar familiar.
 - 26) Pagar oportunamente a los trabajadores suministrados para la prestación del servicio, las compensaciones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a sus estatutos y a que tengan derecho según la ley.
 - 27) Entregar en forma oportuna las hojas de vida del personal asignado cuando a juicio de la E.S.E. sea necesario.
 - 28) Acreditar mensualmente el pago de los aportes parafiscales y aportes a la Seguridad Social al CONTRATANTE, como requisito para el pago.
 - 29) Dotar al personal de uniformes con las insignias y distintivos de la empresa contratante, así mismo carnetizarlos y suministrarle las herramientas para la seguridad de la empresa y de su propia seguridad
 - 30) Retirar al trabajador de la Entidad contratante, cuando a criterio o solicitud del Gerente estime ser removido o retirado del servicio de la Empresa Social del Estado.
 - 31) En general, cumplir estrictamente con las disposiciones legales vigentes, en especial sus reglamentos y estatutos y las demás que se deriven de la ejecución del presente contrato.
 - 32) Responder por la seguridad y custodia de los bienes, insumos o materiales entregados bajo inventario para el desarrollo de sus actividades, estos deben ser recibidos y entregados mediante actas suscritas al momento de iniciar y terminar el servicio, so pena de responder pecuniariamente por la pérdida de los mismos.
 - 33) Otorgar la garantía sobre la cual versa el presente contrato a la expedición de ésta
 - 34) Pagar los impuestos a que haya lugar en virtud del valor del contrato.
 - 35) Las demás que sean asignadas por el Gerente de la E.S.E. o el funcionario competente, de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.
- | |
|---|
| 5. PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de marzo de 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| 6. VALOR ESTIMADO: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M.L (\$219.525.065) INCLUIDO IVA. |


MOISES GARCIA GUERRERO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó: Oficina de Contratación
Aprobó: F. Colpas- Jefe oficina jurídica.



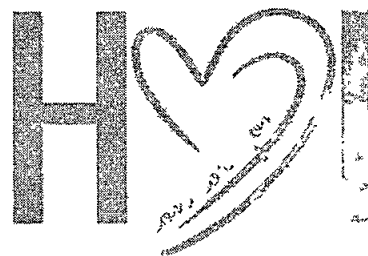


**Hospital
Materno Infantil**
Ciudadela Metropolitana de Soledad

FO-CBS-03-V.2

Se

A



Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831 info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

